	PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS	Página 1 de 27
		Código: CO-FR-073
	FORMATO ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA N° 097-2-26	Vigente a partir del 23/04/2025
		Versión: 1

El señor **WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.186.120 de Bogotá D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de Director General del Fondo Rotatorio de la Policía con NIT 860020227-0, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 1321 de fecha 26 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No. 0209-26 de fecha 28 de agosto de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, una vez analizada la oferta presentada, efectuada la verificación jurídica, técnica y económica correspondiente, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, así como en los estudios y documentos previos publicados en la plataforma SECOP II, se permite manifestar que acepta la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-030-2026, de conformidad con las normas del Derecho Civil, Comercial y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su naturaleza y esencia, bajo las siguientes estipulaciones contractuales.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MONTERÍA
PROCESO DE SELECCIÓN DE	Mínima Cuantía No. MC-030-2026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	COMPAÑÍA NACIONAL DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS Y FERRETEROS SAS - COMALEK
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT	901.393.820-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GABRIEL SEGOVIA CORREA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.047.529 de Bogotá
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Calle 145 A No. 47 - 52 Bogotá
TELÉFONO DEL CONTRATISTA	(601) 4611120 – 3118580034 - 3143724939
CORREO ELECTRÓNICO	gerenciacomalek@gmail.com - clientescomales@gmail.com
CUENTA BANCARIA	Bancolombia - CUENTA DE AHORROS No. 05300000507
OBJETO	***"ADQUISICIÓN DE KITS PUESTOS DE CONTROL CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 Y GTMD 00004-A4 PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MONTERÍA"***
VALOR TOTAL	El presupuesto oficial para la presente aceptación de oferta es por la suma **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($21.936.000,00)** valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, tal como se discrimina a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Conos reflectivos de 90 cm	Unidad	60	$98.000,00	$5.880.000,00
2	Vallas plegables de apertura Tipo A	Unidad	12	$455.000,00	$5.460.000,00
3	Paletas reflectivas (PARE y SIGA)	Unidad	12	$30.000,00	$360.000,00
4	Lámpara flasher para cono	Unidad	12	$98.000,00	$1.176.000,00
5	Lámpara flasher para valla	Unidad	12	$101.000,00	$1.212.000,00
6	Bastón luminoso retráctil	Unidad	12	$85.000,00	$1.020.000,00
7	Bastón luminoso fijo	Unidad	12	$89.000,00	$ 1.068.000,00
8	Reductor de velocidad modular de 100 x 60 x 5 cm	Unidad	12	$480.000,00	$5.760.000,00
			TOTAL		$21.936.000,00

Nota 1. El presente proceso contractual se desarrollará en pesos colombianos (COP). Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la aceptación de la oferta, así como impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, empaque, embalaje, garantías, legalización de la aceptación de oferta y cualquier otro costo inherente al cumplimiento del objeto contractual.

Nota 2. Durante la ejecución de la aceptación de la oferta no podrán suministrarse bienes diferentes a los contemplados en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, salvo que exista la correspondiente modificación contractual autorizada conforme a la normatividad vigente.

Nota 3. Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante toda la ejecución contractual y deberán mantenerse para los bienes que cumplan las especificaciones técnicas exigidas en los estudios y documentos previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de la contratación.

DESCRIPCIÓN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran detalladas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.**

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación deberá realizarse en el **Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería**, ubicado en la Diagonal 12

Transversal 6, barrio La Granja, Montería (Córdoba), en horario de **08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas**, previa coordinación con el Almacenista de Intendencia, el supervisor de la aceptación de la oferta designado y el funcionario encargado del almacén del Fondo Rotatorio de la Policía o a quien posteriormente se designe.

Nota 1: El contratista, una vez perfeccionada la aceptación de la oferta, deberá entregar, **cuando sean requeridas por la Entidad**, las muestras de los bienes objeto de la aceptación de oferta dentro de los **diez (10) días calendario**, con el fin de que sean remitidas al Grupo de Control de Calidad de la Dirección de Logística – **DILOF**, para la realización de las pruebas de laboratorio que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la **Especificación Técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5** y la **Guía Técnica GTMD-00004-A4**.

Nota 2: La entrega y remisión de las muestras se realizará previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta. Los costos asociados al embalaje, transporte, envío y demás gastos que se generen con ocasión de esta actividad serán asumidos en su totalidad por el contratista, **sin generar costos adicionales para la Entidad**.

Nota 3: Cuando de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso resulte exigible el concepto de calidad previo al ingreso de los bienes, el contratista deberá obtener el respectivo informe con concepto **APTO**, expedido por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección de Logística – DILOF. Una vez obtenido dicho concepto, y previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta y el Almacenista de Intendencia, el contratista deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución contractual, previa verificación por parte de la Entidad del cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos para el proceso.

Nota 4: Los bienes deberán ser entregados **nuevos, sin uso, en perfectas condiciones, debidamente empacados, embalados, rotulados y protegidos**, de manera que se garantice su integridad durante el transporte, almacenamiento y manipulación. Deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en la **ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5, GTMD-00004-A4 y demás documentos que hagan parte integral del proceso**, incluyendo las características, colores, dimensiones, materiales, calidad y demás requisitos exigidos por la Policía Nacional.

Nota 5: La entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los bienes sean **recibidos a satisfacción** por el supervisor de la aceptación de oferta o el funcionario designado por la Entidad, previa verificación de las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, estado, condiciones de empaque y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Nota 6: Los bienes que no cumplan con las cantidades, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad o demás requisitos establecidos por la Entidad podrán ser **rechazados**, debiendo el contratista efectuar su reposición o corrección, según corresponda, sin generar costos adicionales para la Entidad y sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta que se suscriba **SERÁ HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Aceptación de Oferta.

Nota: La entrega total de los bienes se hará dentro del plazo establecido, previa coordinación con el supervisor designado de la aceptación de la oferta y la persona designada del Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN

La aceptación de oferta deberá ser liquidada de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de su plazo de ejecución, o del plazo convenido en caso de terminación anticipada. En caso de no lograrse la liquidación bilateral, la Entidad procederá a efectuarla de manera unilateral conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor de la Aceptación de Oferta, en pesos colombianos, en un **ÚNICO PAGO**, contra entrega y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, una vez sean recibidos por parte del supervisor de la aceptación de la oferta. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura por parte de la Entidad y la entrega de las respectivas certificaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, Si el Contratista tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes y/o servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

1. El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y en la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023, modificada por las Resoluciones Nos. 000008 del 31 de enero de 2024, 000119 del 30 de julio de 2024, 000189 del 30 de octubre de 2024 y 000202 del 31 de marzo de 2025, así como con las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, siempre que se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta
2. Recibido del bien, dada por parte del Supervisor de la aceptación de la oferta e informe de prestación del bien objeto de este, así mismo el cargue de la información de la factura e informe de supervisión en el SECOP II.
3. El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN

ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.

4. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución de la aceptación de la oferta. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Certificación bancaria para el pago.
6. Certificación de recibido a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor de la aceptación de la oferta.
7. El contratista deberá suscribir la siguiente información #$15-12-01-000; ***No. contrato***; facturacion@forpo.gov.co; en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.
8. El contratista deberá aportar el ANEXO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).
9. Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes a la aceptación de la oferta suscrita, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
10. El Supervisor deberá allegar al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía el acta de ingreso y recibo de los bienes adquiridos, debidamente firmada por el almacenista responsable, en la que se detalle la descripción de cada elemento, cantidades, registro fotográfico y demás aspectos necesarios para identificar de manera clara e inequívoca los bienes objeto de la aceptación de la oferta.
11. Declaración de importación de bienes (si aplica).

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.

5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En caso de que el contratista no se encuentre obligado a expedir factura de venta electrónica o documento equivalente electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, deberá presentar cuenta de cobro, indicando de manera clara y expresa la disposición legal que sustenta su excepción de facturar, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan la aceptación de la oferta e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la misma, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en la aceptación de la oferta, se deberá coordinar previamente con el supervisor la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la contratación. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).
11. El supervisor deberá llegar a la Entidad (FORPO) la captura de imagen de la plataforma transaccional SECOP II, soporte de la publicación del informe de supervisión inmediatamente anterior al pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el futuro contratista adquirirá, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la aceptación de oferta que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en la invitación pública y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral de la Aceptación de Oferta.
6. Entregar los bienes y/o servicios objeto de la aceptación de oferta dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.

7. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago de la aceptación de oferta.
8. Mantener informado al supervisor de la aceptación de oferta sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el tema objeto de la aceptación de oferta, estado de ejecución de este, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
10. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago de la aceptación de oferta.
11. Ejecutar el objeto de la aceptación de oferta, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
13. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el contador público, el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución de la Aceptación de Oferta. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
14. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la aceptación de oferta para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
16. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
17. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
18. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración de la aceptación de oferta, en los términos establecidos en el mismo
19. Las demás que surjan de la naturaleza de la contratación y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y las demás derivadas de la aceptación de la oferta, el contratista se obliga a:

1. Presentar los documentos requeridos para la ejecución de la aceptación de la oferta y cumplir los requisitos técnicos exigidos como condición previa para su ejecución.

2. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, la **Especificación Técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5**, la **Guía Técnica GTMD-00004-A4** y los documentos que hacen parte del proceso de contratación.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor de la aceptación de la oferta para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Presentar con la oferta certificación suscrita por el representante legal o apoderado, mediante la cual garantice que los bienes ofertados tendrán una garantía mínima de **seis (6) meses**, contados a partir del recibido a satisfacción por parte de la Entidad, o el término superior ofrecido.
5. Entregar los bienes debidamente empacados, embalados, rotulados y protegidos, de manera que no sufran daños durante el transporte, almacenamiento o manipulación, utilizando materiales que minimicen el impacto ambiental.
6. Asumir la totalidad de los costos de empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes, sin generar costos adicionales para la Entidad.
7. El contratista, cuando se requiera, deberá entregar los bienes debidamente empacados, embalados, rotulados y protegidos, de manera que no sufran daños durante el transporte, almacenamiento o manipulación. Los empaques o embalajes deberán estar constituidos, en lo posible, por un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de material reciclado o provenir de fuentes sustentables, lo cual podrá acreditarse mediante declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas u otros documentos que permitan verificar su procedencia. De igual forma, deberá evitarse el uso excesivo o innecesario de empaques y embalajes, de conformidad con los parámetros y disposiciones establecidos por las autoridades ambientales competentes, sin afectar la integridad, calidad y protección de los bienes objeto de la aceptación de oferta.
8. Mantener durante toda la ejecución de la aceptación de la oferta los precios ofertados.
9. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e informes requeridos para la ejecución contractual y remitirlos al supervisor cuando este lo solicite.
10. Suministrar los kits para puesto de control en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
11. Entregar bienes nuevos, originales, sin uso, libres de defectos de fabricación y en perfecto estado de funcionamiento.
12. Garantizar que todos los bienes correspondan a las referencias, dimensiones, materiales y demás características establecidas en la Especificación Técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5.
13. Permitir la inspección, revisión y verificación de los bienes por parte del supervisor de la aceptación de la oferta y del personal designado por la Policía Nacional.
14. Reemplazar, sin costo para la Entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o que sean rechazados durante la inspección o el recibo.
15. Garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término de la garantía ofrecida y responder por cualquier defecto atribuible a fabricación o materiales.
16. Entregar los bienes en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, dentro del plazo contractual y previa coordinación con el supervisor.
17. Presentar la factura electrónica y los documentos requeridos para el trámite de pago conforme a la normativa vigente.

18. Suscribir las actas y documentos que se requieran durante la ejecución y terminación de la aceptación de la oferta.
19. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la contratación y las que se deriven de la Constitución, la ley, los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y la aceptación de la oferta.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del **"INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: M-1-4-04V3 del 2024-05-23)"**, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, aplicable a la ejecución de la aceptación de la oferta, especialmente con las siguientes obligaciones:

1. Responder por cualquier impacto ambiental derivado de la ejecución de la aceptación de la oferta, adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los efectos que puedan generarse durante el suministro y entrega de los bienes.
2. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**, garantizando la protección de su personal durante la ejecución contractual.
3. Suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades de cargue, descargue, transporte y entrega de los bienes, asumiendo los costos correspondientes.
4. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución de la aceptación de la oferta se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), cuando haya lugar.
5. Cumplir las disposiciones contenidas en la **Ley 2232 de 2022**, promoviendo la reducción del uso de plásticos de un solo uso en el empaque y embalaje de los bienes, cuando técnicamente sea posible.
6. En caso de suministrar bienes que al finalizar su vida útil generen Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), dar cumplimiento a la **Ley 1672 de 2013**, al **Decreto 1076 de 2015**, al **Decreto 284 de 2018** y a la **Resolución 0851 de 2022**, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Cumplir las disposiciones del **Decreto 1076 de 2015** y demás normas ambientales vigentes que regulen el manejo adecuado de residuos generados durante la ejecución de la aceptación de la oferta.
8. Garantizar que los materiales utilizados para el empaque, embalaje y transporte de los bienes permitan su adecuada protección y, en lo posible, sean reciclables o reutilizables, minimizando el impacto ambiental.

9. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de la aceptación de la oferta relacionadas con el cumplimiento de los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al objeto contractual.
10. Cumplir las demás disposiciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de la contratación y la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, aplicable a la ejecución de la aceptación de la oferta. Para tal efecto, la Entidad podrá requerir, en cualquier momento durante la ejecución contractual, los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

2. El contratista deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuando aplique, en la que conste el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, de conformidad con la **Resolución 0312 de 2019**, el **Decreto 1072 de 2015** y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. Así mismo, el Contratista deberá aportar certificación suscrita por su Representante Legal en la que manifieste el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la ejecución de la aceptación de la oferta, en especial de las disposiciones contenidas en el **Decreto 1076 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, comprometiéndose a implementar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante el suministro, transporte y entrega de los bienes objeto de la aceptación de la oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto, la Entidad adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor de la aceptación de la oferta en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Ejercer el control de la ejecución de la aceptación de la oferta por intermedio del Supervisor de la aceptación de oferta.
3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión del certificado de emisión de recibo a satisfacción de los bienes.
4. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor de la aceptación de la oferta conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la aceptación de la oferta.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8. Dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes, garantizará la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en el presente proceso de contratación. En consecuencia, todas las actuaciones, documentos y decisiones relacionadas con la selección, adjudicación y ejecución contractual deberán registrarse en los sistemas de información oficiales, asegurando la trazabilidad completa del proceso y permitiendo su verificación por los órganos de control y la ciudadanía. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a responsabilidades administrativas, disciplinarias y fiscales, conforme a lo previsto en la normativa vigente, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan derivarse de la afectación a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en la contratación estatal.
9. Las inherentes a la naturaleza de la contratación y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al Fondo Rotatorio de la Policía.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes. De igual manera certificó que no se encuentra en circunstancias o situación de conflicto de interés, de quien participa en la decisión de la aceptación de oferta.

SANCIONES CONTRACTUALES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, así:

A) MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Las sanciones contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor de la aceptación de la oferta por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en

la forma prevista, en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución de la misma y que se encuentre a su cargo.

B) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la aceptación de la oferta.

PARAGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir al procedimiento administrativo, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 6 numeral 6.2 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la Aceptación de Oferta, el futuro Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía Única a favor del **Fondo Rotatorio de la Policía — FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0,** la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del Valor de la Aceptación de Oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de la oferta, durante su ejecución y seis (6) meses más, incluyendo prórrogas y modificaciones a las que haya lugar.

Nota 1: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma SECOP II.

Nota 2: Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la *"GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Nota 3: El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 4: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la aceptación de la oferta en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Nota 5: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la aceptación de la oferta, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 6: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Nota 7: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Nota 8: En caso de que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Nota 9: La falta de otorgamiento por parte del Contratista de la garantía de cumplimiento del contrato, (numeral 4 articulo 2.2.1.2.3.1.3, Decreto 1082 de 2015), la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de los riegos derivados del incumplimiento de la oferta por parte del proponente adjudicatario ante la entidad aseguradora.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El seguimiento y control en la ejecución de la aceptación de la oferta, estará a cargo del Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería (E), correo: ditra.setra-memot@policia.gov.co, o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte de la ordenación del gasto, y que cumpla con la idoneidad de la necesidad de la Unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta que se derive del presente proceso. Para estos efectos el supervisor de la aceptación de la oferta estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y en numeral 11.7 de la Resolución 00149 del 11 de junio de 2026 *"Por la cual se deroga la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

Los supervisores son responsables de ejercer la vigilancia, seguimiento y control integral a la ejecución de los contratos, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas, los fines estatales y la adecuada inversión de los recursos públicos, conforme a la designación efectuada por el Ordenador del Gasto y a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico ambiental de la ejecución contractual, verificando permanentemente la calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, así como la adecuada ejecución de las condiciones contractuales y legales aplicables.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá, entre otras actividades:

a. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronogramas, condiciones económicas, garantías y demás compromisos adquiridos por el contratista.
b. Ejercer seguimiento permanente a la ejecución contractual, identificando riesgos, novedades, retrasos, posibles incumplimientos o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de la aceptación de la oferta, dejando constancia documental de las actuaciones adelantadas.
c. Emitir conceptos y recomendaciones respecto de solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, cesión, terminación anticipada y demás actuaciones contractuales, evaluando su viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica, según corresponda.
d. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto, Oficina Jurídica y/o al Grupo de Convenios y Contratos sobre hechos constitutivos de presuntos incumplimientos, situaciones de riesgo o circunstancias que puedan dar lugar a la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, afectación de garantías o demás actuaciones administrativas a que haya lugar.
e. Elaborar y presentar los informes de supervisión en la periodicidad establecida de la aceptación de la oferta y en los manuales y procedimientos que apliquen, adjuntando los soportes correspondientes y certificando el estado de ejecución contractual.
f. Verificar la procedencia de los pagos a favor del contratista, mediante la revisión y validación de las facturas o cuentas de cobro, informes, soportes de ejecución, certificaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos contractualmente, certificando el cumplimiento de los requisitos para el trámite correspondiente.
g. Gestionar y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación de la aceptación de la oferta, cuando a ello haya lugar, elaborando y remitiendo oportunamente los documentos, informes y soportes requeridos para la suscripción del acta de liquidación o para el trámite de la liquidación unilateral, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Entidad.
h. Las demás funciones inherentes a la supervisión contractual que le sean asignadas o que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento, control y cierre de la aceptación de la oferta.

Nota 1: El supervisor de la aceptación de la oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

Nota 2: Para efectos de ejecución de la aceptación de la oferta, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución de la aceptación de la oferta. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:**1)** Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto de la aceptación de la oferta y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución de la aceptación de la oferta según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en la aceptación de la oferta, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución de la aceptación de la oferta. **5)** Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de la oferta. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago de la aceptación de la oferta. **9)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **10)** Realizar la entrega de los informes de supervisión para revisión los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, una vez revisados y aprobados por el funcionario designado por el Fondo Rotario de la Policía, el supervisor tiene plazo de tres (3) días hábiles para publicarlos en la plataforma SECOP II. **11)** Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio. **12)** El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA). **13)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

Nota 3: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial de la aceptación de la oferta, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP 25926 de fecha 27 de agosto de 2026			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR A ADJUDICAR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$34.000.000,00	$21.936.000,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS PUESTOS DE CONTROL CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 Y GTMD 00004-A4 PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MONTERÍA. MEMOT750-26			

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: La presente aceptación de oferta se entenderá perfeccionada con la aceptación y la publicación en la plataforma SECOP II, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social a la presente aceptación de oferta, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional.

Publíquese esta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.secop.gov.co

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN

La presente aceptación de oferta se firma en Bogotá, D.C., 01 OCT 2026

Atentamente,

WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogada **ROSA AMELIA MONTENEGRO GAMARRA** Gerente Grupo Convenios y Contratos	Revisó: Abogado **LUIS EDUARDO PÁEZ PACHECO** Asesor Jurídico Grupo de Convenio y Contratos
Revisó: Intendente Jefe **CESAR AUGUSTO PEÑA RINCÓN** Coordinador Grupo Convenios y Contratos	Revisó: Abogada **CAROLINA PÉREZ DOMÍNGUEZ–** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa.
Aprobó: Mayor **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA** Subdirector Operativo (E)	

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE KITS PUESTOS DE CONTROL CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 Y GTMD 00004-A4 PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MONTERÍA"

El Contratista debe acreditar que cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales que corresponda a cada uno de los ítems exigidos en la descripción contenida en este anexo, en aplicación de las Especificaciones Técnicas **ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5** de la Policía Nacional y Normas Técnicas **GTMD 00004-A4** del Ministerio de Defensa.

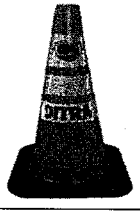
Todos los elementos descritos a continuación deben cumplir estrictamente con la norma de la Policía Nacional **ET-PN-195 A5 (2016-08-08)** y la guía técnica de evaluación de la conformidad **GTMD-0004-A4 (2024-05-22)**.

1. CUADRO DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ELEMENTOS	COMPONENTES PARA SEIS (6) KIT PUESTO DE CONTROL	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
SEIS (6) KIT DE PUESTO DE CONTROL	60 CONOS REFLECTIVOS DE 910 MM	Los elementos de conforman el KIT PUESTO DE CONTROL deben cumplir con la Especificación técnica de Policía Nacional ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5. Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa.
	12 VALLAS PLEGABLES DE APERTURA TIPO A	
	12 PALETAS REFLECTIVAS (PARE Y SIGA)	
	12 LAMPARA FLASHER PARA CONO	
	12 LAMPARA FLASHER PARA VALLA	
	12 BASTON LUMINOSO RETRACTIL	
	12 BASTON LUMINOSO FIJO	
	12 REDUCTOR DE VELOCIDAD	

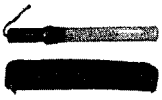
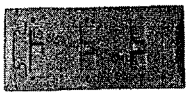
1.1. ANEXO TÉCNICO: ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS PARA PUESTOS DE CONTROL

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS

ÍTEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (RESUMEN)	UNIDAD	CANT.	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE RECHAZO	NORMA TÉCNICA
1	**Cono Reflectivo de 90 cm**		Altura nominal de **910 mm**. Elaborado en material plástico, pigmentación en masa, color naranja fluorescente, base cuadrada (puede ser	Unidad	**60**	• Variaciones dimensionales fuera de tolerancia. • Desprendimiento, fisuras o inestabilidad de la base.	ET-PN-195 A5 / GTMD-0004-A4

			base negra o monobloque), estabilidad dimensional, **cuatro topes antiafectación de apilamiento**. Punta reforzada en forma de anillo fundido con orificio para flasher. **Tres (3) cintas reflectivas microprismáticas** con **dos (2) estampados institucionales** (Escudo y sigla en letra Arial, contorno negro, fondo naranja traslúcido). Ver especificaciones detalladas y Tabla de Dimensiones abajo.			• Falta de los 4 topes para apilamiento. • Defectos en el estampado del escudo o la sigla. • Desprendimiento de cintas reflectivas.	
2	**Valla de Apertura Tipo A**		Estructura modular plástica, portátil, plegable, color blanco. Compuesta por **soporte modular liviano con dos parales tipo A** unidos con tornillo, arandela y tuerca metálica (orificio lateral de mín. 25 mm). **Cuatro (4) paneles o tableros** (2 frontales, 2 posteriores). Paneles inferiores tipo tanque (rellenables con agua o arena). Película reflectiva microprismática verde o roja (según Tabla 1) a 2-4 mm de los extremos. Orla blanca reflectiva. Textos en Arial blanca ("PUESTO DE CONTROL" / "POLICÍA NACIONAL").	Unidad	**12**	• Menos de 4 paneles operativos o fallas en herrajes. • Paneles inferiores sin tapón o con fugas de llenado. • Película reflectiva rayada, soplada o sin orla reglamentaria. • Errores en textos, tipografía o colores de la Tabla 1.	ET-PN-195 A5 / GTMD-0004-A4
3	**Paleta Reflectiva "Pare y Siga"**		Dispositivo manual conformado por un octágono y un mango en el mismo material plástico. Acabado tipo	Unidad	**12**	• Errores de ortografía, tipografía diferente a Arial o desalineación.	ET-PN-195 A5 / GTMD-0004-A4

			reflectivo con cinta microprismática. Cara A (PARE): Fondo color rojo, leyenda "PARE" en mayúsculas (letra Arial) y orla blanca reflectiva en el contorno. Cara B (SIGA): Fondo color verde, leyenda "SIGA" en mayúsculas (letra Arial) y orla blanca reflectiva en el contorno. Distancia entre el extremo de la paleta y el material reflectivo: 3 mm ± 1 mm.			• Falta de reflectividad microprismática o ausencia de la orla. • Distancia al extremo diferente a 3 mm ± 1 mm o mango debilitado.	
4	**Lámpara Flasher para Cono**		Dispositivo intermitente para acople en punta de cono. Sistema **recargable**, bloque óptico de **mínimo 10 diodos LED** de alta luminosidad. Carcasa elaborada en material plástico.	Unidad	**12**	• Incompatibilidad de acople o inestabilidad en la punta del cono. • Menos de 10 diodos LED operativos en el circuito. • Baterías defectuosas que no retengan la carga eléctrica.	ET-PN-195 A5 / GTMD-0004-A4
5	**Lámpara Flasher para Valla**		Carcasa plástica. Alimentación dual: **panel solar y carga eléctrica. 4 funciones** de destello. Lente óptico de **mínimo 17 cm** de diámetro con **9 diodos LED**. Incluye **sensor fotoeléctrico**.	Unidad	**12**	• Diámetro del lente inferior a 17 cm o menos de 9 LED activos. • Falla en el sensor fotoeléctrico o en los modos de destello. • Defectos en la carcasa o en el panel solar integrado.	ET-PN-195 A5 / GTMD-0004-A4
6	**Bastón Luminoso Retráctil**		**Cuerpo colapsable/retráctil** (carcasa en plástico de alta resistencia), mango negro. **Recargable (12V y 110-120 VAC)**. Tecnología **bicolor (Verde/Rojo)**, luz	Unidad	**12**	• Mecanismo retráctil trabado, defectuoso o flojo. • Falta de los dos cargadores (vehículo y pared 110V).	ET-PN-195 A5 / GTMD-0004-A4

			estática e intermitente. **Mínimo 6 LED.**			• Inoperatividad del sistema bicolor o menos de 6 LED.	
7	**Bastón Luminoso Fijo**		**Cuerpo rígido/fijo** (carcasa en plástico de alta resistencia), mango negro. **Recargable (12V y 110-120 VAC).** Tecnología **bicolor (Verde/Rojo),** luz estática e intermitente. **Mínimo 12 LED.**	Unidad	**12**	• • Cuerpo con fisuras, abolladuras o plásticos quebradizos. • Ausencia de los accesorios de recarga dual (vehículo/pared). • Circuito con menos de 12 LED activos o fallas de luz.	ET-PN-195 A5 / GTMD-0004-A4
8	**Reductor de Velocidad Modular**		Elemento modular de 1000 x 600 x 55 mm. Elaborado en caucho vulcanizado SBR (con soporte técnico). Compuesto por un módulo central y dos esquineros tipo rampa, portátiles y flexibles, con sistema de anclaje. Superficie con grabado antideslizante de 3 mm ± 1 mm. Base con pestañas de entrada anterior y posterior ascendentes. El módulo central debe llevar tres (3) canales de inserción con un acople reflectivo en forma de tacha trapezoidal en cada uno. Color amarillo de alta visibilidad con marcación en relieve.	Unidad	**12**	Ausencia de módulos terminales o de los 3 canales de inserción. Falta de alguna de las tachas reflectivas trapezoidales. Grabado antideslizante inferior a 2 mm. Grietas o imperfecciones en el caucho SBR.	ET-PN-195 A5 / GTMD-0004-A4

1.1.1. COMPLEMENTO DE TABLAS TÉCNICO-GEOMÉTRICAS DE DETALLE

El supervisor de la aceptación de oferta y el laboratorio evaluador constatarán que las muestras y lotes entregados cumplan milimétricamente con los rangos derivados de las normas técnicas:

Tabla 2. Dimensiones cono

Características	Cota	Dimensiones	Tolerancia
CONO			
Altura (desde el piso hasta punta)	A	910 mm	± 10 mm
Diámetro interno base	Ø1	270 mm	± 10 mm
Diámetro superior externo	Ø2	60 mm	± 5 mm
Diámetro superior interno	Ø3	40 mm	± 5 mm
Diámetro contorno medio (esta dimensión se debe tomar finalizando la tercera cinta)	Ø4	190 mm	± 20 mm
Espesor paredes área cónica mínimo	t	5 mm	----
Largo o ancho de la base	B	410 mm	± 20 mm

Continuación Tabla 2. Dimensiones cono

Altura mínima soporte de la base (cuando aplique)	t	20 mm	----
Cintas Reflectivas del Cono			
Ancho primera cinta (superior)	C	150 mm	± 2 mm
Ancho cinta intermedia e inferior	D	100 mm	± 2 mm
Ubicación primera cinta (desde parte superior)	E	120 mm	± 10 mm
Ubicación cintas intermedia e inferior (desde donde finaliza la primera y desde donde finaliza cinta intermedia)	F	40 mm	± 2 mm
Altura topes o salientes (tomado en la parte exterior)	G	18 mm	± 3 mm
Grosor de topes o salientes	H	22 mm	± 5 mm
Peso del cono incluida la base	-------	5300 g	± 1000 g
Escudos del Cono			
Alto	J	95 mm	± 5 mm
Ancho	K	85 mm	± 5 mm
Sigla de la unidad			
Alto texto	L	70 mm	± 2 mm
Ancho contorno texto	M	3 mm	± 1 mm

Tabla 3. Dimensiones de la valla

Características	Cota	Dimensiones		Tolerancia
		Valla tipo A	Valla Plegable	
Alto total (Incluida manija)	N	1150 mm	1080 mm	± 20 mm
Ancho	O	610 mm	710 mm	± 20 mm
Cantidad Paneles (tableros)	---	4	2	----
Ancho paneles	P	610 mm	610 mm	± 20 mm
Alto panel superior	Q	310 mm	310 mm	± 20 mm
Alto panel inferior	R	210 mm	210 mm	± 20 mm
Peso valla	---	7000 g	14000 g	± 1000 g

Nota. El Peso de la valla plegable debe ser distribuido de tal manera que la base otorgue el punto de fijación necesaria para brindar estabilidad dimensional al elemento.

Tabla 4. Dimensiones paleta reflectiva

Características	Cota	Dimensiones		Tolerancia
		Tipo reflectiva	Tipo Luminosa	
Longitud total (incluido mango)	S	450 mm	440 mm	± 10 mm
Ancho	T	300 mm	310 mm	± 10 mm
Diámetro mango	Ø5	35 mm	35 mm	± 5 mm
Espesor	t	5 mm	20 mm	± 2 mm

Continuación Tabla 4. Dimensiones paleta reflectiva

Textos				
Alto textos Pare y Siga	U	100 mm	110 mm	± 10 mm
Bordes (Marco rojo y verde)				
Ancho	V	7 mm	7 mm	± 2 mm
Orla				
Ancho	W	7 mm	7 mm	± 2 mm

Tabla 5. Dimensiones Reductor de velocidad

Características	Cota	Dimensiones	Tolerancia en
Longitud módulo central	X	1000 mm	± 10 mm
Ancho módulo central	Y	600 mm	± 10 mm
Altura módulo central (medido en el centro)	Z	55 mm	± 5 mm
Longitud módulo lateral	AA	180 mm	± 10 mm
Longitud laterales	AB	90 mm	± 5 mm
Peso del módulo central	----	18000 g	2000 g

Tabla 6. Dimensiones Flasher

Características	Cota	Dimensiones		Tolerancia
		Flasher cono	Flasher valla	
Largo total	AC	310 mm	300 mm	± 10 mm
Diámetro del lente	Ø6	140 mm	170 mm	± 10 mm

Nota: Los diámetros de las lámparas deben ser acordes a los diámetros de los elementos a los que serán adaptados.

Tabla 7. Dimensiones Bastón

Características	Cota	Dimensiones		Tolerancia
		Tipo fijo	Tipo retráctil	
Largo total (extendido)	AD	400 mm	370 mm	± 10 mm
Largo cilindro y/o cono luminoso	AE	240 mm	240 mm	± 10 mm
Largo mango de agarre	AF	110 mm	130 mm	± 10 mm
Diámetro bastón (parte inferior)	Ø7	40 mm	50 mm	± 2 mm

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEMS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista deberá certificar la suficiente capacidad operativa, por lo que deben contar, con empleados, materiales, equipos, mano de obra, medios logísticos necesarios dispuestos a cumplir con el objeto de la aceptación de la oferta, bodega, en condiciones de operatividad inmediata, al igual se compromete a entregar los elementos sin costos adicionales y de asumir los costos de flete y descargue de la mercancía en los tiempos estipulados. **Nota:** Para este ítem el Contratista o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.
2	**GARANTÍA TÉCNICA:** El Contratista deberá anexar certificación en la cual conste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso contractual, otorgará garantía de calidad de los bienes por un periodo mínimo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales, fallas en su fabricación, tales como defectos en los acabados, diseño, resistencia etc. De igual manera, tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para efectuar el cambio, contados a partir de la fecha de notificada la novedad. **Nota:** Para este ítem el Contratista o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.
3	**VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:** El supervisor de la aceptación de oferta y el personal del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera podrán realizar las visitas de seguimiento a las instalaciones del contratista, (verificación de materias primas certificadas que se estén empleando en la comercialización, elaboración y/o fabricación de los elementos en planta, verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), de conformidad con lo establecido en la Guía técnica del Ministerio de Defensa **GTMD-00004-A4. "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA".** **Nota:** Para este ítem el Contratista o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.
4	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES:** Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos. Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de la aceptación de la oferta corresponde a la compra de insumos, clasificándose en la adquisición de bienes e insumos. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.

Asimismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales, Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y Anexo N° 6 Obligaciones del Contratista, así:

ÍTEMS	REQUISITO LEGAL
1	El Contratista deberá garantizar su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación de su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.
2	El Contratista debe garantizar que en el ejercicio del cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta realizará el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.
3	El Contratista, si se requiere, debe garantizar que todos los elementos adquiridos por la Policía Metropolitana de Montería, se encuentren rotuladas y con la disponibilidad de las hojas de seguridad del fabricante.
4	El Contratista, si se requiere, deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones En contacto con ácidos libera gases tóxicos. -Posibles efectos cancerígenos. Pueda causar alteraciones genéticas hereditarias. Puede causar cáncer por inhalación. Posibilidad de efectos irreversibles. Muy tóxicos para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente. Peligroso para la capa de ozono - Puede provocar infertilidad. Riesgos durante el embarazo y/o efectos para el feto. Puede resultar nocivo para el lactante.
5	El Contratista, cuando se requiera, deberá entregar los bienes debidamente empacados, embalados, rotulados y protegidos, de manera que no sufran daños durante el transporte, almacenamiento o manipulación. Los empaques o embalajes deberán estar constituidos, en lo posible, por un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de material reciclado o provenir de fuentes sustentables, lo cual podrá acreditarse mediante declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas u otros documentos que permitan verificar su procedencia. De igual forma, deberá evitarse el uso excesivo o innecesario de empaques y embalajes, de conformidad con los parámetros y disposiciones establecidos por las autoridades ambientales competentes, sin afectar la integridad, calidad y protección de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

Nota: Para este ítem **(CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES),** el Contratista deberá aportar certificación suscrita por su Representante Legal en la que manifieste el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la ejecución de la aceptación de la oferta, en especial de las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, comprometiéndose a implementar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y

	controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante el suministro, transporte y entrega de los bienes objeto de la aceptación de la oferta.
5	**COSTOS INDIRECTOS:** El Contratista debe asumir los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, salarios, prestaciones sociales, transporte, alimentación, alojamiento y demás gastos que genera la adjudicación de la aceptación de oferta generada con ocasión al proceso contractual.
6	El contratista se compromete, una vez perfeccionada la aceptación de la oferta, a entregar dentro de los **diez (10) días calendario** las muestras de los bienes objeto de la aceptación de oferta, cuando sean requeridas por la Entidad, con el fin de remitirlas al **Grupo de Control de Calidad de la Dirección de Logística (DILOF)** para la realización de las pruebas de laboratorio que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la **Especificación Técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5** y la **Guía Técnica GTMD-00004-A4**. Esta actividad se ejecutará previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta y todos los costos de embalaje, transporte, envío y demás gastos asociados serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.
7	En los bienes adquiridos que requieran revisión por parte del **Grupo de Control de Calidad de la Dirección de Logística (DILOF)** en el que emita un concepto **NO APTO** respecto de las muestras evaluadas, el contratista deberá reemplazarlas o efectuar las correcciones requeridas dentro del plazo establecido por la Entidad, sin costo adicional, hasta obtener el concepto **APTO** que permita la entrega definitiva de los bienes.

ANEXO No. 7
OFERTA ECONOMICA

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Bogotá D.C.
PROCESO N° MC-030-2026

OBJETO
"ADQUISICIÓN DE KITS PUESTOS DE CONTROL CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 Y GTMD-00004-A4 PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MONTERÍA".

El suscrito LUIS GABRIEL SEGOVIA CORREA, obrando en nombre y representación de COMALEK S.A.S., de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso de contratación adelantado por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO**, presento de manera irrevocable la presente oferta económica, a precios unitarios fijos, para la ejecución del objeto contractual, comprometiéndome a suministrar la totalidad de los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas** y en los demás documentos que integran el proceso.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($31.799.508,00)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Conos reflectivos de 90 cm	Unidad	60	$141.430,00	$ 98.000	$ 5'880.000
2	Vallas plegables de apertura Tipo A	Unidad	12	$689.532,00	$ 455.000	$ 5'460.000
3	Paletas reflectivas (PARE y SIGA)	Unidad	12	$41.196,00	$ 30.000	$ 360.000
4	Lámpara flasher para cono	Unidad	12	$123.093,00	$ 98.000	$ 1'176.000
5	Lámpara flasher para valla	Unidad	12	$127.445,00	$ 101.000	$ 1'212.000
6	Bastón luminoso retráctil	Unidad	12	$134.277,00	$85.000	$ 1'020.000
7	Bastón luminoso fijo	Unidad	12	$128.345,00	$89.000	$ 1'068.000
8	Reductor de velocidad modular de 100 x 60 x 5 cm	Unidad	12	$698.921,00	$480.000	$ 5'760.000
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$31.799.508,00**
				VALOR TOTAL OFERTADO		**$ 21'936.000**

Las cantidades señaladas en la presente oferta económica corresponden a las cantidades totales requeridas para la adquisición de seis (6) Kits Puesto de Control, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Cada kit está conformado por diez (10) conos reflectivos de 90 cm y dos (2) unidades de cada uno de los demás

componentes relacionados en la tabla. En consecuencia, la cantidad total requerida corresponde a sesenta (60) conos reflectivos de 90 cm y doce (12) unidades de cada uno de los demás componentes.

Nota 1. La adjudicación del presente proceso se efectuará al oferente que presente el menor valor total ofertado, siempre que su propuesta cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los demás documentos del proceso.

Nota 2. El presente proceso contractual se desarrollará en pesos colombianos (COP). Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, empaque, embalaje, garantías, legalización del contrato y cualquier otro costo inherente al cumplimiento del objeto contractual.

Nota 3. El oferente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems objeto de contratación. Ningún precio unitario ofertado podrá superar el correspondiente valor unitario de referencia establecido por la Entidad, ni el valor total de la propuesta podrá exceder el presupuesto oficial. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar al rechazo de la oferta, conforme a las reglas previstas en la invitación pública.

Nota 4. Durante la ejecución del contrato no podrán suministrarse bienes diferentes a los contemplados en la propuesta económica aceptada, salvo que exista la correspondiente modificación contractual autorizada conforme a la normatividad vigente. Así mismo, no podrán facturarse precios unitarios diferentes a los aceptados por la Entidad.

Nota 5. No se aceptarán ofertas parciales, toda vez que el objeto contractual corresponde al suministro integral de los bienes que conforman el Kit Puesto de Control, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Especificación Técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 y la Guía Técnica GTMD-00004-A4.

Nota 6. Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante toda la ejecución contractual y deberán mantenerse para los bienes que cumplan las especificaciones técnicas exigidas en los estudios y documentos previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

R.L. LUIS GABRIEL SEGOVIA CORREA
CC: 80.047.529
COMALEK S.A.S.
NIT. 901.393.820-7
Teléfono: 3118580034
Whatsapp: 3143724939
e-mail: clientescomales@gmail.com; gerenciacomalek@gmail.com

01 OCT 2026